

Minuta Reg #029-22
A/c #035-2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 60998-2019, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes DAVIDSON CASTILLO RENGIFO y REGINA ESTHER OROCHE SAAVEDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 60998-2019, los recurrentes DAVIDSON CASTILLO RENGIFO y REGINA ESTHER OROCHE SAAVEDRA, solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 15F de la manzana n.° 257 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- > Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- > Recibos de Caja n.° 132-0000016193 del 12/12/2019 (folio 01), 132-0000016194 del 12/12/2019 (folio 02), 141-0000012457 del 23/01/2020 (folio 31), 132-0000019625 del 21/12/2020 (folio 31), 138-0000016475 del 02/02/2021 (folio 31), 143-0000011592 del 30/12/2020 (folio 32), 132-0000032172 del 01/02/2021 (folio 32), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- > Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 0274-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 0184-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 07).
- > Copias certificadas de Autoevaluó (folios 08-11).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11101503 (folio 13).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 14-15).

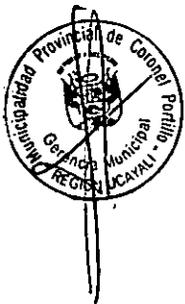
Que, mediante Informes n.° 013-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 07 de enero de 2020 y 410-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 08 de setiembre de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran físicamente posesionados en el lote n.° 15F de la manzana n.° 257 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11101503 (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 4,410.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 16.00, 3° cuota S/ 4.40, 4° cuota S/ 6.80, 5° cuota S/ 10.30, 6° cuota S/ 12.80 y 7° cuota S/ 16.40; siendo el monto total de S/ 2,271.70 (Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 70/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

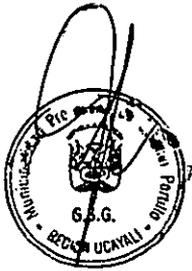
Por el frente	: 06.30 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	: 14.00 ml. con el Lote n.° 15B.
Por el lado izquierdo	: 14.00 ml. con el Lote n.° 15D y 15E.
Por el fondo	: 06.30 ml. con el Lote n.° 14.
Perímetro	: 40.60 ml.
ÁREA	: 88.20 m ² .

Que, mediante Informe Legal n.° 069-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 17 de enero de 2022 (folios 46-47), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 16), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 018-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 49-51), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera),



recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 15F de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos DAVIDSON CASTILLO RENGIFO y REGINA ESTHER OROCHE SAAVEDRA;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 035-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.º 018-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 15F de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de DAVIDSON CASTILLO RENGIFO y REGINA ESTHER OROCHE SAAVEDRA;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 15F de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de DAVIDSON CASTILLO RENGIFO y REGINA ESTHER OROCHE SAAVEDRA, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 06.30 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho	: 14.00 ml. con el Lote n.º 15B.
Por el lado izquierdo	: 14.00 ml. con el Lote n.º 15D y 15E.
Por el fondo	: 06.30 ml. con el Lote n.º 14.
Perímetro	: 40.60 ml.
ÁREA	: 88.20 m ² .



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

RPVD
DISTRIBUCIÓN
DTI
DSAT
DAT
DSG
Interés